

8.11.6 Febrero 1932.¹

Burgos

Señor Presidente de la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación de Burgos.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de participar a V. E. haber recibido su escrito fecha 16 del actual, negociado 4º, número 82, en el que se comunica a este pueblo de Tobar la aprobación definitiva en que ha quedado redactado el proyecto de camino vecinal titulado “Barrio de Borcos, Las Hormazas, a la carretera de Villanueva de Argaño a la estación de Herrera de Río Pisuerga”; del que este pueblo, en unión de otros varios, es peticionario.

Y cumplimentando el acuerdo de esa Excelentísima Diputación de que se le manifieste por escrito la conformidad o reparos a los acuerdos que se transcriben en su dicha comunicación; el alcalde que suscribe, previamente oído y pulsado el parecer unánime del vecindario, tiene el honor de informar a V.E. lo siguiente:

Este pueblo de Tobar en el año o época en que se hizo sus ofrecimientos, al iniciarse la construcción del camino en cuestión, se encontraba sin vías de comunicación de ningún género, y ante la apremiante necesidad de tener un camino vecinal que le permitiese durante el invierno sacar sus productos al mercado; en la reunión que tuvo con los pueblos interesados con este camino, hizo la disparatada oferta de contribuir con el 60% del coste total correspondiente a su término municipal, oferta que aunque gravosa para los intereses del pueblo, la hubiera cumplido íntegramente, si la obra proyectada hubiera tenido comienzo a raíz del acuerdo otorgado, pero pasaron los años sin que los trabajos tuvieran principio y sin la menor noticia tan siquiera de estar concedida; y durante este tiempo se concedió a este pueblo la construcción de otra carretera, (que ya está terminada) que comenzando en este pueblo va a desembocar junto al pueblo de Olmos de la Picaza.

En esta carretera, además de la prestación de trabajo personal, tuvo que hacer el pueblo un desembolso de 12.000 y pico de pesetas; de cuya cantidad tiene que pagar todos los años los intereses correspondientes, adeudándosele además por esa corporación el 20% del coste total.

Por lo expuesto salta a la vista, Excelentísimo Señor, que si al pueblo de Tobar se le obliga ahora a cumplir los compromisos que contrajo para la construcción del camino que ahora se inicia, no podrá en forma alguna cumplimentarlos, sobre todo por lo que respecta a su parte económica, ya que siendo un pueblo de 54 vecinos, muchos de ellos pobres, les correspondería satisfacer a cada uno (teniendo en cuenta la deuda de la otra carretera) una cantidad muy aproximada de 1.000 pesetas, suma imposible de satisfacer para más del 80% de los vecinos, so pena de que se les embargara su hacienda; y a este respecto, Excelentísimo señor el Alcalde informante, cumple con el deber de poner en su conocimiento el sentir o decir general del pueblo, y es, el que varios vecinos le han comunicado que están dispuestos a ausentarse del pueblo antes de contribuir con sus mermados intereses a los trabajos que se preparan, no estando dispuestos ni un solo vecino a facilitar cantidad alguna, tampoco prestación de trabajo, por el grave daño que para las labores del campo les proporciona, por 2ª vez.

¹ Archivo de San Agustín de la Diputación Provincial de Burgos en su signatura 2042/5.

Otras circunstancias podría exponer a V.E. que abogan en favor del pueblo para la no intervención por parte del mismo en la construcción del citado camino, pero he de limitarme solo a las siguientes:

1ª Que no es necesaria para el pueblo esa obra, pues ya hizo y sufrió los trabajos y fatigas en la carretera que construyó, y

2ª Que tiene otras obras más urgentes y necesarias que llevar a cabo como son: construir una vivienda para el maestro de que carece, y sobre todo captar las riquísimas aguas existentes a medio kilómetro de su término municipal para dotar de una buena fuente al pueblo, significándose a su autoridad que esta obra es de suma necesidad y urgencia, por existir con frecuencia en este vecindario enfermedades contagiosas que los facultativos achacan a la mala calidad de las aguas de la antiquísima y mala fuente que poseemos. Con un presupuesto de menos de 5.000 pesetas podría llevarse a cabo esta obra beneficiosísima, no pudiéndola llevar a cabo, dadas las actuales circunstancias.

Por lo expuesto el Alcalde que suscribe, en representación de todo el vecindario, hace presente a la comisión Gestora de esa Excma. Diputación, que este pueblo no es que se niegue a la intervención de estas obras en la parte que le corresponda, sino que les es materialmente imposible, sobre todo en la parte económica, el cumplir los compromisos que torpemente contrajo este Ayuntamiento; compromiso otorgado en circunstancias bien distintas a las que en la actualidad se encuentra este vecindario.

Y por las razones apuntadas suplico a esa corporación que no estando en el ánimo de los vecinos el cumplir con lo pactado, por fuerza mayor, respecto a tan repetida obra, conceda a este Ayuntamiento la rescisión de los compromisos que contrajo, no dudando que con ello hará una obra de justicia.

Tobar 21 de febrero de 1932.

El alcalde. Plácido Pérez.